

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2008-MD|LEYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Junio 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de junio del 2008, el punto de agenda sobre Aprobación de Subvención Social para Asociación La Joya Agro Export, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 006046-2008 la Asociación La Joya Agro Export solicita apoyo para la buena presentación en la Exposición de la Mujeres empresariales representado ala Región Arequipa con productos derivados de la Palta, como son pulpa de palta en conserva, talco para pies, champú, crema rehabilitadora de la piel, té, bronceadores de palta.

Que, según el Informe N° 348-2008-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que de acuerdo al Presupuesto Institucional 2008 no se cuenta con una asignación presupuestal en la específica de gasto Subvenciones Sociales, por lo que es necesario que el Concejo Municipal determine su aceptación, más aún que no se encuentra en la relación de beneficiarios que el Concejo Municipal había acordado.

Que, el presente Acuerdo cuenta con el Informe Técnico sustentatorio, por tanto expedito para su aprobación.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Mayoría de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese la Subvención Social por el monto de S/. 200.00 nuevos soles, a favor de la **ASOCIACIÓN LA JOYA AGRO EXPORT.**

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo girarse el monto aprobado a nombre de **MATEO PONCE VELARDE** Presidente de dicha Asociación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZV/LBB/lqay
Alcalde
Secretaría General
Secretaría Legal
Financiamiento y Presupuesto
Administración
Información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

